



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°077°-2023-MPC, de fecha 23 de agosto del 2023; la Solicitud S/N (Exp. N° 300605-2024-005405), de fecha 14 de mayo del 2024; el Proveído N° D1416-2024-MPC/OGAF, de fecha 14 de mayo del 2024; el Informe N° D21-2024-MPC-GDELGA/SGPEFIP, de fecha 15 de mayo de 2024; el Proveído N° D1458-024-MPC/OGAF, de fecha 14 de mayo del 2024; el Informe N° D175-2024-MPC/OGPP, de fecha 22 de mayo de 2024; el Informe N° D28-2024-MPC/OGAF, de fecha 22 de mayo de 2024; el Proveído N° D1553-2024-MPC/GM, de fecha 22 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27872, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20°, inciso 6), del mismo cuerpo normativo, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos, resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, según el artículo 5 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, las entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia de conformidad con lo establecido por el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, se acordó en el Artículo Primero, autorizar al alcalde para evaluar y aprobar los apoyos requeridos mediante solicitudes de diversa índole hasta las 8 UIT;

Que, en ese sentido, con SOLICITUD S/N (Exp. N° 300605-2024-005405), de fecha 14 de mayo del 2024, el Sr. Denis Orlando Benavides Silva - Presidente de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

AGROPECUARIOS BUENOS AIRES PAYAC con RUC N° 20608156241, se dirige al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a fin de solicitarle apoyo económico para cubrir gastos de hospedaje en la ciudad de Lima, con el fin de participar en la Feria del Salón de Queso para promocionar y buscar nuevos mercados para su producto (queso tipo suizo), ya que cuentan con todos los requisitos para poder participar de un evento de tal magnitud;

Que, con PROVEÍDO N° D1416-2024-MPC/OGAF, de fecha 14 de mayo del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Subgerencia de Promoción Empresarial y Fomento de la Inversión Privada, evaluar y emitir informe de procedencia respecto a lo solicitado;

Que, con INFORME N° D21-2024-MPC-GDELGA/SGPEFIP, de fecha 15 de mayo de 2024, el jefe de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Fomento de la Inversión Privada, hace de conocimiento al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas que, la “ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BUENOS AIRES DE PAYAC” está solicitando apoyo económico para su participación en la Feria del Salón de Queso en la ciudad de Lima, los días 23 al 26 de mayo del 2024, de acuerdo al convenio entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y Avanzar Rural; por lo que, evaluando la disponibilidad presupuestal, se les estará brindando el apoyo correspondiente;

Que, con PROVEÍDO N° D1458-024-MPC/OGAF, de fecha 14 de mayo del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite dicho expediente al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de verificar el marco presupuestal y evaluar la disponibilidad de presupuesto;

Que, con INFORME N° D175-2024-MPC/OGPP, de fecha 22 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002345, mediante el cual certifica el monto de S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) para participación de la Feria del Salón del Queso en Lima;

Que, con INFORME N° D28-2024-MPC/OGAF, de fecha 22 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, aprobación de apoyo económico para la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BUENOS AIRES DE PAYAC quienes participaran en la Feria del Salón del Queso en la ciudad de Lima, por la suma de S/ 500.00, consignando que dicho apoyo deberá salir a nombre del Sr. Denis Orlando Benavides Silva, identificado con DNI N° 47185129, Presidente de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BUENOS AIRES DE PAYAC, mediante acto resolutivo respectivo;

Que, con PROVEÍDO N° D1553-2024-MPC/GM, de fecha 22 de mayo de 2024, el Gerente Municipal, solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente, respecto a lo solicitado por el presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Buenos Aires de Payac;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades” y sus modificatorias; Ley N° 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General”; Acuerdo de Concejo N° 077°-2023-MPC, de fecha 23 de agosto del 2023; y, con la visación de las áreas correspondientes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el apoyo económico, a favor del Sr. Denis Orlando Benavides Silva, identificado con DNI N° 47185129, presidente de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BUENOS AIRES DE PAYAC, para su participación en la Feria del Salón de Queso en la ciudad de Lima, los días 23 al 26 de mayo del 2024, por el monto de **S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002345, de fecha 21 de mayo de 2024; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina General de Administración Financiera, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la Oficina General de Administración Financiera, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA